

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Contrato para la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **SERGIO EDGARDO MACÍAS ARAUJO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la

Página 1 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato **"EL INSTITUTO"** de interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N10-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 18 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 84,046 de fecha 28 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Titular de la Notaría Pública número 64 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 66745*1 de fecha 16 de abril de 2012.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Sergio Edgardo Macías Araujo**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la adquisición, comercialización, compra-venta, distribución, importación, exportación, fabricación, tráfico mercantil, explotación, consignación, servicios integrales, de todo tipo de materias primas, mobiliario, artículos promocionales, equipo industrial, productos y/o insumos y/o equipos médicos, productos o insumos o materiales derivados o no y relacionados con papel, tintas, pintura, artes plásticas, acrílico, plásticos, poliuretano, fibra de vidrio, aglomerado, hule, madera, metal.

II.4.- Cuenta con los siguientes Registros:

Registro Federal de Contribuyentes: **GAS1203017R2.**

Registro Patronal: **R1267582101.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación

Página 3 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Francia número 1527, Colonia Moderna Jalisco, Código Postal 44190.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$39,972.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, por la entrega total de los bienes o bien, en pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**”, conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.
- e) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y , a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas, será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del Acto de Comunicación de Fallo, de conformidad con lo establecido en la "Guía de Distribución" misma que se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** a fin de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica del proveedor), conforme al **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato; asimismo, serán responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los formatos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del Convenio Modificatorio al presente instrumento jurídico, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** al presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, debiendo asegurarse de que no se dañen durante el embarque, traslado y desembarque, asimismo, deberán entregarse totalmente armados e instalados en las unidades médicas señaladas en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.- Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación (armados), conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del presente contrato, debiendo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"** por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas, el personal de **"EL INSTITUTO"** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

REFACCIONES.- Posterior al vencimiento de la garantía, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a **"EL INSTITUTO"** durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones para los bienes motivo del presente instrumento y a mantener existencias de estos consumibles y refacciones durante el período antes señalado.

CALIDAD.- Para el caso de las partidas que correspondan a artículos fabricados en su totalidad o que contengan elementos componentes en madera, **"EL PROVEEDOR"** deberán entregar carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además, el número de Registro ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT) de su certificador.

QUINTA.- CANJE.- **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador(es) del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en éste instrumento jurídico o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, por cualquiera de las áreas indicadas.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"**.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Página 15 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado e Instalación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"
GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A DE C.V.,



MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


SERGIO EDGARDO MACÍAS ARAUJO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA REQUERENTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ
Subjefe de la División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables


CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO
CORTÉS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0008** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A DE C.V.**, de fecha 2 de julio de 2015.

JASS/AALI/IASN/JEDL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



EAP



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095304611300/0392
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$10,033,509.14 referente al presupuesto 2015 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,979 bienes, del Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

Tip: OLI
Adm: Se
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 099001/633000/8B34/BIUM 012 / 012

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física					
Clave de Cartera SHCP	No. Solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Forma de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
0950GYR0001	25912	GYR	K012		Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

No.	Localización geográfica	Cantidad a liberar	Moneda
11	Guanajuato	10,033,509.14	00110001

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO AS3 HCT-040315/35/P.DF. los artículos 272, 277 G de la Ley del Seguro Social de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 156 fracción II y 156-A de su Reglamento, numerales 6.10 de Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001670000/837 signado por el Coordinador de Presupuestos e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de Bienes: 3979
Monto original con IVA: 10,033,509.14
(diez millones treinta y tres mil quinientos nueve pesos 14/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

Atentamente,

Lic. Edgar Peña Chávez
Titular

U. F. A. S.
COORDINACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA INM.
30 MAR 2015
Durango No. 291 1er. Piso
Col. Roma México, D.F. C.P. 06700

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0145



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
División de Análisis del Programa de Inversión Física



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095334671300/0393 El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$10,033,509.14 referente al presupuesto 2015 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,979 bienes del Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="998 451 1323 514">Tipo OLI</th> <th data-bbox="1323 451 1534 514">Adquisición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" data-bbox="998 514 1534 577">Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="998 577 1534 693">No.099001/6B3000/6B34/BI/II 012 / 0126</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo OLI	Adquisición	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)		No.099001/6B3000/6B34/BI/II 012 / 0126	
Tipo OLI	Adquisición						
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)							
No.099001/6B3000/6B34/BI/II 012 / 0126							

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 116 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.1.7 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

- Copia para:
- Mtro. Jorge D. Esquina Ancho, Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
 - Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez, Delegado en Guanajuato. @
 - C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@

AVERIGUADO
DIVISION DE CONTRATOS

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

EPC/APOR/IMP/VMC



Unidad de Operación y Mantenimiento
 Unidad de Operación y Mantenimiento
 Unidad de Operación y Mantenimiento
 Unidad de Operación y Mantenimiento

Clave de identificación SHCP: 0950GYR0001
 No. solicitud de SHCP: 26912
 Nombre del programa o proyecto: Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.
 No. de programa o proyecto PREI: 08710001

COPIA No.: 012/0129

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio/Estado	Ubicación	UI	Cuanto de Crédito	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Ofi. de Reg.	Descripción	URB	URB	UI	Costo de Costo	no. Contr.	Nº de Plazas	Plazo (Meses)	Monto subrogado en IVA	Impuesto Total con IVA	
Medios de transporte	1572765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1770703	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1771677	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1772765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1773765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1774765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1775765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1776765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1777765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1778765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1779765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1780765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1781765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1782765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1783765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1784765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1785765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1786765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1787765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1788765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1789765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1790765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1791765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1792765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1793765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1794765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1795765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1796765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1797765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1798765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1799765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901
Medios de transporte	1800765	0000155393	011	LEÓN	111004	110501	200000	515318	0634	01	1839	1839	MESA PARA TONTO DE SAN RAFAEL	URB	URB	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901	183901

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15B10008

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE
CONTRATOS Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Grupo Araujo Salcido S.A. de C.V.

RFC: GAS1203017R2

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015
PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2015	CANTIDAD	10
PARTIDA	113		
CLAVE SAI	515.957.0109.01.01		
CLAVE PREI	16826		
NOMBRE GENÉRICO VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO			

LICITANTE	GRUPO ARAUJO SALCIDO S.A DE C.V
FABRICANTE	GRUPO ARAUJO SALCIDO S.A DE C.V
MARCA	ARSA
MODELO	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO
CATALOGO	12 de 28
	HOJA 16 DE 46

ESPECIFICACIONES

1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, No RECICLADO ALEACION 6063, DUREZA T-5 PARA PUERTAS DE VIDRIO.
2. CREMALLERA DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO NSI-304 CALIBRE No. 18 ACABADO PULIDO CON MÉNSULAS PARA GRADUAR ALTURA.
3. ENTREPAÑO DE VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR, CON CANTOS PULIDOS.
4. LAMINA DE ACERO CR. CALIBRE No.20 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS".
5. PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 6 mm. (1/4") DE ESPESOR Y CON CANTOS PULIDOS Y JALADERAS INTEGRADAS, CON SISTEMA DE CORREDERAS EMBALINADAS PARA DESLIZARSE SOBRE LAS CANALETAS DE ALUMINIO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, NO RECICLADO ALEACION 6063, DUREZA T-5 PARA PUERTAS DE VIDRIO.
2. CREMALLERA DE LÁMINA DE ACERO ACABADO GALVANIZADO CALIBRE No. 18 CON MÉNSULAS PARA GRADUAR ALTURA.
3. ENTREPAÑO DE VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR, CON CANTOS PULIDOS. LAMINA DE ACERO CALIBRE No.20 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS".
4. LAMINA DE ACERO CALIBRE 20.
5. PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR Y CON CANTOS PULIDOS Y JALADERAS INTEGRADAS, CON SISTEMA DE CORREDERAS EMBALINADAS PARA DESLIZARSE SOBRE LAS CANALETAS DE ALUMINIO.
6. 60cm ALTO x 75cm ANCHO x 20 FONDO

REPRESENTANTE LEGAL



SERGIO E. MACIAS ARAUJO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Araujo Salcido S.A. de C.V.

RFC: GAS1203017R2

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO

ANEXO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2015	CANTIDAD	78
PARTIDA	114		
CLAVE SAI	515.957.0232.01.01		
CLAVE PREI	16833		
NOMBRE GENÉRICO			
VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO			

LICITANTE	GRUPO ARAUJO SALCIDO S.A DE C.V
FABRICANTE	GRUPO ARAUJO SALCIDO S.A DE C.V
MARCA	ARSA
MODELO	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO
CATALOGO	13 de 28
HOJA 17 DE 46	

ESPECIFICACIONES

1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, No RECICLADO ALEACION 6063, DUREZA T-5 PARA PUERTAS DE VIDRIO.
2. CREMALLERA DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO NSI-304 CALIBRE No. 18 ACABADO PULIDO CON MÉNSULAS PARA GRADUAR ALTURA.
3. ENTREPAÑO DE VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR, CON CANTOS PULIDOS.
4. LAMINA DE ACERO CR. CALIBRE No.20 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS".
5. PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 6 mm. (1/4") DE ESPESOR Y CON CANTOS PULIDOS Y JALADERAS INTEGRADAS, CON SISTEMA DE CORREDERAS EMBALINADAS PARA DESLIZARSE SOBRE LAS CANALETAS DE ALUMINIO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, NO RECICLADO ALEACION 6063, DUREZA T-5 PARA PUERTAS DE VIDRIO.
2. CREMALLERA DE LÁMINA DE ACERO ACABADO GALVANIZADO CALIBRE No. 18 CON MÉNSULAS PARA GRADUAR ALTURA.
3. ENTREPAÑO DE VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR, CON CANTOS PULIDOS. LAMINA DE ACERO CALIBRE No.20 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS".
4. LAMINA DE ACERO CALIBRE 20.
5. PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR Y CON CANTOS PULIDOS Y JALADERAS INTEGRADAS, CON SISTEMA DE CORREDERAS EMBALINADAS PARA DESLIZARSE SOBRE LAS CANALETAS DE ALUMINIO.
5. 60cm ALTO x 90cm ANCHO x 20 FONDO

REPRESENTANTE LEGAL

SERGIO E. MACIAS ARAUJO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019C/PO40-N10-2015



ANEXO NÚMERO 3-B (TRES B)

DIRECTORIO RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Responsables de la recepción de los bienes (Mobiliario Médico y de Laboratorio)

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapsizuri No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Anguiano	Jefe de Conservación de Unidad Zona 1	rafael.hernandezag@imss.gob.mx	1361025
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bld. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	Lic. Alejandro Regalado Mendoza	Administrador de la U.M.A.A. No. 55	gonzalo.regaladom@imss.gob.mx	772 1726

CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

140
[Handwritten signature]



ANEXO NÚMERO 3-A (TRES-A)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Administradores de Contrato

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona de 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapsisazul No. 250 Fraccionamiento Habitacional Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de Delegación.	enrique.mendoza@sssa.gob.mx	01312 3150264
Guanajuato	Hospital General Regional de 250 camas en León, Guanajuato.	Bld. Jorge Vertiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Enrique Cortés Miguel Vallejo	Jefe de Servicios Administrativos de Delegación.	miguel.vallejo@sssa.gob.mx	01312 7474600 Ext 31132 y 477 7790908

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-B

"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

HGR 250 CAMAS, LEON GUANAJUATO

HGR 165 CAMAS, VILLA DE ALVAREZ COLIMA

SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS	SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS
513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X	513 580 0059	LAVABO PARA CIRUJANO	X
513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSCO CORTO Y LLAVES.	513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X
513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSCO CORTO Y LLAVES.	513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSCO CORTO Y LLAVES.
513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSCO LARGO	513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSCO CORTO Y LLAVES.
513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSCO LARGO
513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSCO CORTA.	513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X
513 621 0506	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSCO CORTA.
513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0763	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO	X
513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 0811	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0951	MESA ALTA DE 180 CM. CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA.	X
513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1991	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1975	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 2015	MESA ALTA DE 230 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSCO LARGO.	513 621 2007	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA).	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSCO LARGO.
515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X	515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X
515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X	515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X
515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X	515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X
515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSCO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA	515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X
			515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSCO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-A "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

Partida	PREI	SAI	Descripción	León, Guauajuato	Villa de Álvarez, Colima	Cantidad Total
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	6		6
2	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	44	36	80
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	112	108	220
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	2	3	5
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO APOYOS	2	4	6
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	5	3	8
7	19124	513.118.0061.00.01	BAÑO DE ARTESA	5	6	11
8	16656	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	24	17	41
9	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	43	43	86
10	16659	513.130.0302.01.01	BASCULA PESA BEBE	2	3	5
11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	264	185	449
12	18627	513.164.3639.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	1	1	2
13	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	88	84	172
14	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	28	18	46
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	26	27	52
16	19127	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	1	1	2
17	19128	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	86	73	159
18	16684	513.209.0050.01.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	59	67	126
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	12	14	26
20	16687	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	2	2	4
21	16689	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	356	262	618
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	17	16	33

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	166	155	321
24	16693	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	398	291	689
25	19248	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	73	40	113
26	19249	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	4	9	13
27	16696	513.461.0053.01.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	18	17	35
28	16698	513.546.0029.01.01	JABONERA ELECTRICA		1	1
29	16699	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	17	13	30
30	18628	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	10	12	22
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	11	14	25
32	16701	513.567.0106.01.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	14	14	28
33	19718	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO		1	1
34	19719	513.580.0109.01.01	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	18	13	31
35	18582	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	20	23	43
36	18583	513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	27	27	54
37	19250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	6	4	10
38	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	21	20	41
39	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACION	6	6	12
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	5		5
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	32	31	63
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	4	2	6
43	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO DERECHO	1		1
44	19723	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	2	2	4
45	19724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO		2	2
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	3	4	7
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	32	22	54
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13		13
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA		1	1
50	19254	513.621.1355.02.01	MESA RINON	21	14	35
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	90	83	173
52	16736	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCION DE RECIEN NACIDOS	3	3	6
53	16730	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	83	88	171

54	16741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA	7	18	25
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	3	2	5
56	16743	513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	12	8	20
57	16745	513.621.1892.01.01	MESA DE 180 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	1		1
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA	4	4	8
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	5	8	13
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	3	3	3
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQ	5	1	6
62	19749	513.621.1991.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2		2
63	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO		1	1
64	19751	513.621.2015.01.01	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	1		1
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	2	1	3
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	8	15	23
67	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	1	1	2
68	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	240	145	385
69	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO	18	16	34
70	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO	15	15	30
71	16773	513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES	233	164	397
72	16775	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE	165	151	316
73	16778	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	5	6	11
74	16779	513.771.0405.01.01	REPISA DE 150 CM CONTRA MURO	2	2	4
75	16780	513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	1	1	2
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCLISIS	412	317	729
77	16784	513.790.0071.01.01	RIÑON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	10	10	20
78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	48	46	94
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE	58	74	132
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON TAPA	2	2	4
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	224	152	376
82	16793	513.950.0036.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	16	20	36

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

83	16795	515.247.0059.01.01	CARRO CAJONERO	13	18	31
84	16796	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS	3	3	6
85	19761	515.451.0050.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	1	1	2
86	19144	515.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	7	8	15
87	19726	515.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	1	1	2
88	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL	3	8	11
89	16805	515.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO	13	17	30
90	19145	515.619.0653.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO	1	1	2
91	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL	13	11	24
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	10		10
93	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	28	31	59
94	19149	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	3	4	7
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	2	6
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		1	1
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1		1
98	19155	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	13	17
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	18	6	24
100	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	9	17	26
101	16845	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA	1	1	2
102	16846	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	2		2
103	16849	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO		2	2
104	16851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL	3		3
105	16855	515.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO	1		1
106	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL	1		1
107	16867	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO	1		1
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2		2

109	16821	515.630.0054.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	1	1	2		
110	19421	515.784.0058.01.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	6	8	14		
111	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	4	6	10		
112	16825	515.825.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	6	7	13		
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	4	6	10		
114	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	33	45	78		
				3,979	3,286	7,265		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0008

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Grupo Araujo Salcido S.A. de C.V.

RFC: GAS1203017R2

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015
PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION:	LA-019GYR040-N10-2015	FECHA:	22 de mayo del 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	Grupo Araujo Salcido S.A. de C.V.		
DOMICILIO	MATRIZ: Tarascos #3514 Int. 3, Col. Monraz, C.P. 44670. Guadalajara, Jalisco, México.		
R.F.C.	SUCURSAL: Av. Circunvalación Ote. # 618 Fracc. Santa Anita, C.P. 20169. Aguascalientes, Ags.		
TELÉFONO Y FAX	MATRIZ: (33) 4040 6187		
CORREO ELECTRÓNICO	SUCURSAL: (449) 975 17 98		
	Grupo.arsa.gdl@gmail.com		

Partida	PREI	SAI	Descripción	León Cto.	Villa de Álvarez, Colima	Cantidad Total	Precio	Total
9	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	43	43	86	1,931.00	166,066.00
11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	264	185	449	819.00	367,731.00
17	19128	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	86	73	159	2,709.00	430,731.00
23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	166	155	321	409.00	131,289.00
24	16693	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	398	291	689	439.00	302,471.00
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	5		5	1,445.00	7,225.00
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	32	31	63	8,750.00	551,250.00
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	32	22	54	7,113.00	384,102.00
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13		13	7,113.00	92,469.00
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	83	88	171	2,338.00	399,798.00
57	16745	513.621.1892.01.01	MESA DE 180 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	1		1	1,615.00	1,615.00
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	5	8	13	7,500.00	97,500.00
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZO	5	1	6	7,500.00	45,000.00
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	8	15	23	8,750.00	201,250.00
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCLISIS	412	317	729	363.00	264,627.00

MATRIZ: Tarascos #3514 int 3, Col. Monraz, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 4040 6187
SUCURSAL: Av. Circunvalación Ote. # 618 Fracc. Santa Anita, C.P. 20169, Aguascalientes, Ags. Tel: (449) 975 17 98

Grupo Araujo Salcido S.A. de C.V.

RFC: GAS1203017R2

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO

78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	48	46	94	2,048.00	192,512.00
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE	58	74	132	784.00	103,488.00
89	16805	515.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO	13	17	30	2,375.00	71,250.00
93	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	28	31	59	5,000.00	295,000.00
94	19149	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	3	4	7	5,625.00	39,375.00
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	2	6	6,250.00	37,500.00
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		1	1	15,300.00	15,300.00
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1		1	5,100.00	5,100.00
98	19155	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	13	17	5,000.00	85,000.00
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	18	6	24	5,625.00	135,000.00
100	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	9	17	26	6,250.00	162,500.00
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	4	6	10	819.00	8,190.00
114	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	33	45	78	1,142.00	86,736.00
				2,082	1,701	3,783		
							Subtotal	4,680,075.00
							IVA	748,812.00
							Total	5,428,887.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Precio total de la propuesta en letra

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.



Sergio Edgardo Macías Araujo
REPRESENTANTE LEGAL.

MATRIZ: Tarascos #3514 Int 3, Col. Monraz, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 4040 6187
SUCURSAL: Av. Circunvalación Ote. # 618 Fracc. Santa Anita, C.P. 20169, Aguascalientes, Ags. Tel: (449) 975 17 98



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO ONCE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACION DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, MEDIANTE CONVOCATORIA NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0, ASÍ COMO EL RESUMEN DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 3 Y 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONCLUYENDO EL MISMO DÍA, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 22 DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIECIOCHO HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 22 Y 26.5.1 DE LAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS



2015, "Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-110-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 168 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, MEDIANTE OFICIO No.09 53 84 61/13A1/IEDPS/000014, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE, EMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, POR SU PARTE, LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE, PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, AMBOS RESULTADOS SE ADJUNTAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL ANEXO NÚMERO 1

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE COMUNICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL ANEXO NÚMERO 2, LOS MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE SUS PROPOSICIONES.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 SÉPTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 3, DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 25, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE PROCEDE A ADJUDICAR CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS QUE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA ACTA EN COMPRANET 5.0, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N.º 291, 10º PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN QUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN SU CASO.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL IMSS, RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, (EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y AL ACUERDO ACUERDODO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ., PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 03 DE ABRIL DEL 2015, RESPECTIVAMENTE).



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-M10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

TERCERO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJARA COPIA SIMPLE DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL PISO ONCE DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0

POR EL IMSS:

ÁREA	SERVIDOR PÚBLICO	
	FIRMA	ANTEFIRMA
REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (ÁREA CONTRATANTE)	INTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA (ÁREA REQUERENTE)	ING. MIGUEL ANGEL ACEVES RAMIREZ	
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE LA INDUSTRIA DE LA CANACINTRA	NO SE PRESENTÓ	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-M10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. S/IVA	Importe Total en M.N. S/IVA	Empresa
15	16577	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	82	\$ 2,988.00	185,736.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
19	19129	513.219.0035.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	26	\$ 1,468.00	37,908.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
25	19248	513.300.0022.02.01	ESTANTE GUARDAESTERIL DE 90 CM	113	\$ 3,275.00	370,188.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
27	16686	513.461.0063.01.01	ANAGUEL GUARDAO COMODOS	35	\$ 2,574.00	90,090.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
31	16700	513.567.0059.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	25	\$ 1,674.00	41,850.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
39	16712	513.621.0116.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO	41	\$ 11,988.00	491,508.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
40	16716	513.621.0150.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	5	\$ 1,656.00	8,280.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
42	16721	513.621.0450.01.01	MESA CON FREGADERO Y BANO MARIA	6	\$ 6,394.00	38,364.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
50	19284	513.621.1355.02.01	MESA FINON	35	\$ 3,360.00	117,840.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	173	\$ 994.00	168,042.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
59	19237	513.621.1987.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y	18	\$ 7,479.00	97,227.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
60	19247	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	3	\$ 7,974.00	23,922.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
61	19248	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	6	\$ 7,479.00	44,874.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
68	19180	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	385	\$ 1,388.00	526,680.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
84	19246	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS	6	\$ 2,794.00	16,524.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
95	19160	515.619.0773.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	6	\$ 2,844.00	17,064.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
96	19162	515.619.0785.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE	1	\$ 3,276.00	3,276.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
99	19185	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 160 CM CON CUBIERTA DE	24	\$ 2,488.00	59,184.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
101	16846	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	2	\$ 1,694.00	3,388.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
102	16848	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO	2	\$ 3,846.00	7,692.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
104	16891	515.619.0939.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA	3	\$ 4,396.00	13,188.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
107	16897	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO	1	\$ 4,168.00	4,168.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
108	19169	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO	2	\$ 3,728.00	7,456.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL							4,040,500
9	16558	513.130.0084.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	86	\$ 2,052.00	176,472.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
29	16899	513.946.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	30	\$ 5,670.00	170,100.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL							346,572.00
12	16827	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	2	\$ 2,380.95	4,761.90	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
20	16897	513.227.0109.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	\$ 286.67	1,086.68	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. S/IVA	Importe Total en M.N. S/IVA	Empresa
12	16827	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	2	\$ 2,380.95	4,761.90	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
20	16897	513.227.0109.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	\$ 286.67	1,086.68	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2016, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. S/IVA	Importe Total en M.N. S/IVA	Empresa
28	16688	513.576.0029.01.01	JABONERA ELÉCTRICA	1	583.81	583.81	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
35	16682	513.580.0405.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	43	2,980.95	128,180.95	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
36	16683	513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	54	2,981.80	161,022.80	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
43	16722	513.621.0806.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO	1	10,666.67	10,666.67	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
48	16728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y	13	6,000.00	78,000.00	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
63	16750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO	1	12,000.00	12,000.00	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
67	16725	513.621.2439.03.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	2	4,190.48	8,380.96	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
71	16773	513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES	397	242.86	96,415.42	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
76	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON	34	1,942.86	66,057.24	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
83	16705	513.247.0059.01.01	CARRO CAJONERO	21	1,440.68	30,254.28	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
86	19144	516.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	6	2,523.81	15,142.86	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
87	19726	513.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON	2	3,666.67	7,333.34	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
105	16865	513.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO	1	895.24	895.24	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
111	16874	513.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	10	4,285.71	42,857.10	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL							872,211.88
52	16736	513.621.0454.01.01	MESA 160 CM PARA ATENCION DE RECIBIEN	6	4,800.00	28,800.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
106	16666	513.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA	1	4,800.00	4,800.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL							33,600.00
11	16683	513.143.0059.01.01	BURO	449	420.00	188,580.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
13	16282	513.191.0908.02.01	CARRO PARA CURACIONES	172	2,123.80	365,186.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
14	16247	513.191.0957.08.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	46	2,890.00	132,940.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
47	16727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y	54	5,695.00	307,650.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
72	16775	513.721.0306.01.01	PORTACURETA RODABLE	316	300.50	94,958.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
79	16790	513.907.0355.01.01	PORTAVENCLISIS RODABLE	132	580.00	76,560.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL							1,557,240.00
8	16666	513.128.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	41	212.87	8,748.67	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
21	16689	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	618	469.86	289,975.84	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	33	518.07	17,096.31	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

para el IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".



LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. S/IVA	Importe Total en M.N. S/IVA	Empresa
39	19245	513.621.0194.02.01	MESA PARA REHIDRATACIÓN	12	\$ 3,508.01	42,096.12	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
44	19723	513.621.0195.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO	4	\$ 5,618.50	22,474.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
48	19730	513.621.0195.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO	1	\$ 9,050.26	9,050.26	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO	3	\$ 8,203.93	24,611.89	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
73	16778	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	11	\$ 1,529.24	16,821.64	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
77	16784	513.760.0074.01.01	RINCON DE 230 CENTIMETROS CUBICOS	20	\$ 42.17	843.40	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON	4	\$ 216.87	867.48	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
97	19154	515.619.0745.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE	1	\$ 1,949.60	1,949.60	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
SUB-TOTAL							43,955.51
18	16884	513.202.0050.01.01	CEPUERA PARA USO QUIRURGICO	126	\$ 215.00	27,090.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
23	16891	513.294.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	321	\$ 329.00	105,609.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
33	19718	513.550.0059.01.01	LAVABO PARA QUIRUANO	1	\$ 6,280.00	6,280.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
76	16762	513.765.0054.01.01	REL PORTAVENOCISIS	729	\$ 279.00	203,391.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA	376	\$ 39.00	14,664.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE	10	\$ 1,980.00	19,800.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
SUB-TOTAL							375,834.00
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	10	\$ 819.00	8,190.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
174	16839	515.957.0282.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	78	\$ 1,132.00	88,376.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
SUB-TOTAL							96,566.00
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	6	\$ 7,269.42	43,616.52	LUMAU, S.A. DE C.V.
7	19124	513.118.0061.00.01	BANO DE ARTESA	11	\$ 6,484.90	71,333.90	LUMAU, S.A. DE C.V.
24	16893	513.852.0106.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	689	\$ 289.11	199,186.79	LUMAU, S.A. DE C.V.
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	5	\$ 4,065.00	20,315.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON	8	\$ 5,842.00	46,736.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
69	16771	513.625.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	34	\$ 17,497.70	592,801.80	LUMAU, S.A. DE C.V.
70	16772	513.628.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	30	\$ 17,487.70	524,731.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
SUB-TOTAL							1,239,149.01

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. S/IVA	Importe Total en M.N. S/IVA	Empresa
34	1979	513.560.0109.01.01	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	31	\$ 5,950.00	\$ 184,450.00	COM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
				31		184,450.00	
SUBTOTAL							
2	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	30	\$ 984.00	\$ 77,120.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
10	16659	513.130.0302.01.01	BASCULA PESA BEBE	5	\$ 1,584.00	\$ 7,920.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
17	19123	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA/SUCIA	159	\$ 846.00	\$ 134,514.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
54	16741	513.821.1680.01.01	MESA PUENTE CON GREMALLERA	25	\$ 2,376.00	\$ 59,400.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
62	19749	513.821.1984.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y...	2	\$ 7,974.00	\$ 15,948.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
85	19761	515.451.0050.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON...	2	\$ 4,360.00	\$ 8,720.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
88	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CALONERA	1	\$ 3,989.00	\$ 3,989.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
91	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CALONERA	24	\$ 4,158.00	\$ 99,792.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
94	19749	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	7	\$ 2,686.00	\$ 18,822.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
98	19165	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	17	\$ 2,189.00	\$ 36,873.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
100	19757	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	26	\$ 2,466.00	\$ 64,116.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
103	16849	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO	2	\$ 2,684.00	\$ 7,308.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
109	16821	515.660.0054.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON	2	\$ 4,988.00	\$ 9,986.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
				162		553,820.00	
SUBTOTAL							

26	19749	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	13	\$ 4,376.00	\$ 56,876.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
32	16701	513.567.0105.01.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	28	\$ 650.00	\$ 18,200.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
37	19250	513.821.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGICO	10	\$ 4,583.00	\$ 45,830.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
41	19721	513.821.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO	63	\$ 6,882.00	\$ 420,966.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
56	16743	513.821.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	20	\$ 2,083.00	\$ 41,260.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
64	19751	513.821.2015.01.01	MESA ALTA DE 240 CM DOBLE FREGADERO	1	\$ 7,750.00	\$ 7,750.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
74	16779	513.771.3005.01.01	REPERISA DE 180 CM CONTRA MURO	4	\$ 1,698.00	\$ 6,762.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
75	16780	513.771.0413.01.01	REPERISA DE 180 CM CONTRA MURO	2	\$ 1,813.00	\$ 3,626.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
82	16793	513.950.0035.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA	36	\$ 63.00	\$ 2,268.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
89	16805	515.619.0405.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO	30	\$ 3,760.00	\$ 112,500.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
90	19745	515.619.0853.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO	2	\$ 3,689.00	\$ 7,378.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
112	16825	515.825.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	13	\$ 3,003.00	\$ 39,000.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
				13		39,000.00	
SUBTOTAL							

553,820.00

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE



Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M. N. SIIVA	Importe Total en M. N. SIIVA	Empresa
88	10790	513.621.2365.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO...	23	\$ 5,780.00	132,940.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
93	10748	513.610.0762.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	56	\$ 2,312.00	136,408.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL				82		269,348.00	
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	220	\$ 750.00	165,000.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACCUINADO	5	\$ 780.00	3,900.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
5	16653	513.108.0816.01.01	BANCO GIRATORIO ACCUINADO CINCO	8	\$ 840.00	5,040.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	8	\$ 250.00	2,000.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
16	10127	513.191.0827.00.01	CARRRO PARA ROPA LIMPIA	2	\$ 2,700.00	5,400.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
30	16628	513.550.0016.00.01	LITERAS METALICAS	2	\$ 3,800.00	83,600.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
45	10724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 160 CM CON FREGADERO	2	\$ 8,300.00	16,600.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
46	10725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO	7	\$ 8,300.00	58,100.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	171	\$ 1,400.00	239,400.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL				443		379,040.00	
TOTAL				524		648,388.00	

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS

PRZ/CA/ANEXOS/CA/05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019CYR040-N10-2015



ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

REMISSION DEL PEDIDO		FOLIO REMISION				
Fecha Remision		CONTRATO No.				
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		LUGAR	USUA DEL CONTRATO			
R.F.C.		RAMO	GRUPO			
IMSS		LUGAR DE ENTREGA				
IMSS		1 / 1				
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.C.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS						TOTAL
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						
ALTA						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR						



NOTAS IMPORTANTES: LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERAN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBAN FINAL DE LA MISMA...

FIRMANTES: Administrador del Contrato: Lic. Lulo Santiago Mendez Rojas...

EL PRESENTE FORMATO CONDENADO A MINIMO ANTES DE SER USADO PARA LAS AREAS RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA UNICAMENTE TIENE CARACTER ORIENTATIVO...

Nombre y No. de Identificación: Representante de la Comisión de Contratos...

Nombre y No. de Identificación: Representante de la Comisión de Contratos...

Nombre y No. de Identificación: Representante de la Comisión de Contratos...

Nombre y No. de Identificación: Representante de la Comisión de Contratos...

Nombre y No. de Identificación: Representante de la Comisión de Contratos...



Instituto de Bienes Nacionales de la Administración Pública Federal de México, S.A. de CV

En la Ciudad de México, a los ... días del mes de ... del año ...

ARMADO E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ALARMA EN LA UNIDAD MEDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ALIADOS

(NOTA IMPORTANTE. En caso de cancelarse según incumplimiento o satisfacción del Instituto de Bienes Nacionales en el contrato que ampara la presente, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rescate de los Bienes).

Table with 2 columns: Descripción general de(l)os bien(es) recibidos; Equipo

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el criterio de referencia:

D. Disponibilidad de la obra

- La documentación de los planos... Copias del proyecto... Original y digital... Listado en el que se detallan las características del empaque...

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y embleaje siguientes:

- E. Condiciones de los empaques físicos correspondientes: Que las condiciones físicas correspondientes a la lista de empaque...

Handwritten signature

Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacados resos, mojados o dañados por mal manejo.

- Que no presenta daños a la paleta.
Que las condiciones físicas correspondientes a la lista de empaque.
La cantidad de pallets o tarimas y cajas y/o bultos.
No existe alteración en el empaque y material de empaque.
Que las condiciones físicas correspondientes a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
Presenta buenas condiciones de embleaje, verificación y parafusado.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en bulto se encuentra protegido a la instalación del bien entregador, bajo las siguientes observaciones:

F. Abertura del empaque y verificación de los bienes y/o materiales instalados

- Existe la debida conservación y se guardan en el lugar y se entregan en cuanto la cantidad, marcas y modelos.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.
La instalación se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.
Indicados, mecanismos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, etc.
Los C. y G. de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican y comprueban que los empaques y embleajes correspondientes en el contrato, descritos en la especificación de los bienes y/o materiales, se encuentran íntegros y protegidos contra las que cuentan físicamente los bienes y/o materiales.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el criterio de referencia:

Observaciones:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) que se(s) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye el presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) que se(s) en poder del Instituto.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

1	Nombre	Nombre completo de la empresa
2	Procedencia de adquisición	Nombre de la empresa y dirección de la empresa
3	Concepto	Concepto de la adquisición
4	Financiamiento	Financiamiento de la adquisición
5	Domicilio de la empresa	Dirección completa de la empresa
6	Teléfono de la empresa	Número telefónico de la empresa
7	Código telefónico de la empresa	Código telefónico de la empresa
8	Observaciones	Observaciones de la adquisición
9	Los C. _____ y C. _____	Nombre(s) de la(s) persona(s) que representa a la empresa en el momento de la entrega de la mercancía

COMPROBANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

57 80



ANEXO NUMERO DE BIENES A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE RECURSOS BIENES

Clave de Unidad	
Clave de Subunidad	
Clave de Bien	

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, se levanta y presenta a la Administración Financiera de Recursos Bienes, con las siguientes especificaciones:



De cual se cuenta con la siguiente información:

Unidad Pasiva	
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	
Procedimiento de adquisición No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones:

Se levanta la presente para declarar que el(los) bien(es) que el(los) bien(es) descripto(s) en el presente se entregaron al proveedor el día _____ de _____ del año _____.

Se establece el compromiso del proveedor para la prestación de servicios de entrega de los bienes el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva forma se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega de los bienes.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del mes _____ del año _____, se firmó en original, los que intervinieron en el presente evento, que se exhiben de conformidad con las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto al tanto en poder de cada uno de los firmantes.

Administración de Recursos Bienes

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Ante firma)
Lic. Luis Enrique Flores
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Ante firma)
Lic. Luis Enrique Flores
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Nombre y No. de Identificación

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

18/5/1

18/5/1



NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE AGRA DEBERÁN QUEDAR EN LA ANTERIORA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL CARGO INDICADO. EL PRESENTE FORMATO DEBEN ENTREGARLO ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER DE ORIGINAL

RECEBIÓ

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Instructivo de llamado del Acta Administrativa de Reuotación de Bienes

En la Ciudad de [redacted] el día [redacted] de [redacted] del mes de [redacted] del año [redacted] se levanta la presente y se suscribe el presente acta de levantamiento de bienes con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Item description and Quantity. Contains redacted information.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 5 columns: Unidad OUMAE destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No. Includes handwritten numbers 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Table with 1 column for reasons of rejection. Contains redacted text.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) desahogado(s) no(ven) representado(s) integramente al proveedor.

Se otorga el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bienes, bien(es) el día [redacted] del mes de [redacted] del año [redacted] siempre y cuando la nueva fecha es anterior dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las [redacted] horas del día de su inicio, firmado la presente por triplicado al calor y al margen en original, las que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Handwritten signature and number 84



NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTACIÓN DEBERÁ CONFORMAR LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ASERTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL CARGO INDICADO EN ESTE DOCUMENTO. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ASERTA, SIENDO EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS AREAS RESPONSABLES DE SU VERIFICACIÓN.

PRESTANTES: Lic. Luis Enrique Martínez Flores, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación. Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de los bienes entregados.

(Firma y matricula) (Antefirma) Lic. Luis Enrique Martínez Flores Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

(Firma y matricula) (Antefirma) Mrs. Rosalva Hernández Arce Jefa de Conservación de Unidad Zona 4

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de los bienes entregados

(Firma) (Antefirma) Representante(s) de la Administración

BIENVENIDOS Representante(s) de la Administración

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Antefirma) Lic. Miguel Ángel y María Cortés Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

(Firma y matricula) (Antefirma) Lic. Gerardo Alejandro Rodríguez Verdosa Administrador de la Unidad Zona 4

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de los bienes entregados

(Firma) (Antefirma) Nombre y No. de la Institución

RECEBIDO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and date

Handwritten signature and date



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0008
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES; EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER GANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS